

ACTA DE PLENO 9 DE FEBRERO DE 2017

En Valparaíso, a nueve de febrero de dos mil diecisiete, se reúne el Tribunal Pleno presidido por el Presidente Subrogante señor Julio Miranda Lillo y con la concurrencia de los Ministros señor Patricio Martínez Sandoval, señor Mario Gómez Montoya, señorita Eliana Quezada Muñoz, señor Jaime Arancibia Pinto, señor Álvaro Carrasco Labra, señora Inés María Letelier Ferrada, señor Alejandro García Silva, señor Max Antonio Cancino Cancino, señora Teresa Carolina Figueroa Chandía, señor Pablo Droppelmann Cuneo y señora Silvana Donoso Ocampo.

No concurren el Presidente señor Raúl Mera Muñoz y la Ministra señora María Angélica Repetto García, quienes se encuentran haciendo uso de su feriado legal, las Ministras señora Rosa Aguirre Carvajal y señora María del Rosario Lavín Valdés, autorizadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales.

CORTE SUPREMA:

a.- Señor Presidente de la Excma. Corte Suprema solicita información sobre las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que hubieren notado en ellas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales.

No habiendo manifestado la mayoría de los señores Ministros alguna dificultad o duda en la aplicación de las leyes, oficiase al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema haciéndolo presente.

Los Ministros señor Gómez, señorita Quezada y señora Figueroa fueron del parecer de informar acerca de las dudas que les merecen las normas legales que indican. El primero, por la aplicación del artículo 478 inciso 3° del Código del Trabajo que, a propósito de la sentencia de reemplazo, sólo se refiere a la que se dictare al acoger el recurso de nulidad fundado en las causales que el mismo artículo indica, mas no a aquellos motivos de nulidad artículo 477 inciso 1° del mismo compendio, por lo que existe un vacío en la materia. La Ministra señorita Quezada y señora Figueroa en tanto, manifiestan las dudas sobre la aplicación del

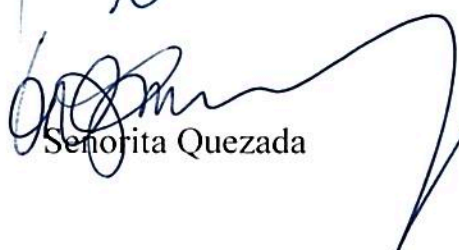
artículo 43 de la Ley N° 20.000 en relación al “informe de pureza” o “protocolo del análisis químico de la sustancia suministrada” como elemento normativo para tener por configurado el tipo penal del artículo 4° de la Ley N° 20.000, la aplicación del artículo 85 del Código Procesal Penal sobre “Control de identidad” en su actual redacción, en relación al artículo 11 del mismo Código respecto de la exigencia actual de que para controlar la identidad de un particular, resulta sólo necesario que “exista algún indicio”, y la dificultad en aplicar el inciso 1° del artículo 482 del Código del Trabajo, a propósito del plazo legal del Tribunal ad quem para dictar sentencia que falla el recurso de nulidad.



Señor Miranda



Señor Martínez



Señorita Quezada



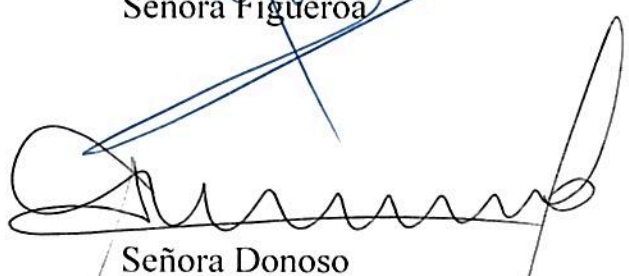
Señor Carrasco



Señor García

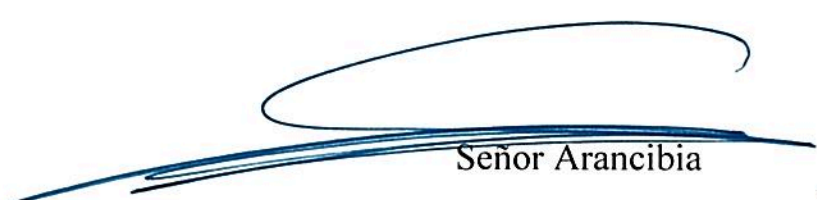


Señora Figueroa



Señora Donoso

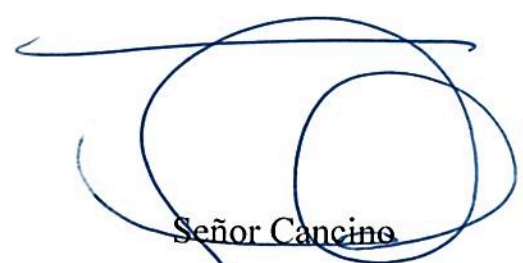
Sr. Gómez



Señor Arancibia



Señora Letelier



Señor Cancino



Señor Droppelmann

PLENO 9 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICO: que la Ministro señora Rosa Aguirre Carvajal no firma el Acta de Pleno de fecha 9 de febrero de 2017 por encontrarse autorizado el día de hoy en conformidad al artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales. Valparaíso, diez de febrero de dos mil diecisiete.



Cristóbal Lira O.

Relator del Pleno